

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 0496-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 11 de marzo de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en diez (10) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 010-2021-UNHEVAL/FCAT-D, del 16.FEB.2021, el Secretario Docente de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, remite para su aprobación la Resolución N° 005-2021-UNHEVAL/FCAT-CF, del 15.FEB.2021, con la que el Consejo de Facultad, resolvió lo siguiente:

1. PROPONER el contrato DIRECTO de los siguientes profesionales como DC B2, para el desarrollo de las asignaturas reprogramadas, que fueron dejadas de llevar en el periodo 2020-I y II, para la Escuela de Turismo y Hotelería, desde el 14 de enero al 10 de marzo de 2021, señores:

Table with 8 columns: N°, DOCENTE, DNI, CATEGORIA, ASIGNATURA, CODIGO, MODALIDAD, PERIODO. Contains 5 rows of data for various teachers and subjects.

2. PROPONER el contrato DIRECTO de la siguiente profesional como DC B2, en reemplazo de la Mg. Yossary Darill BRAVO TABOADA, desde el 15 de febrero al 10 de marzo de 2021:

Table with 8 columns: N°, DOCENTE, DNI, CATEGORIA, ASIGNATURA, CODIGO, MODALIDAD, PERIODO. Contains 1 row of data for Lic. Acho Alva Karina.

Que el Jefe de la Unidad de Presupuesto, con el visto bueno de la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante el Informe N° 0028-2021-UNHEVAL/OPyP-UP-J, del 01.FEB.2021, informa, entre otros, que se cuenta con crédito presupuestario para atender el requerimiento de contrato de 06 docentes para la reprogramación de asignaturas que fueron dejados de llevar en el periodo 2020 I-II, de la Carrera Profesional de Turismo y Hotelería, de acuerdo al periodo solicitado en el Oficio Virtual N° 096-2021-UNHEVAL-VRACAD-DAySA-D; gastos que se afectarán a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta 011 0066 3000784 5005857 Ejercicio de la docencia universitaria;

Que, de los antecedentes del expediente, se tiene el Informe N° 026-2021-UNHEVAL/AL, del 08.FEB.2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien, teniendo como sustento el informe presupuestal, emite opinión favorable por la procedencia de aprobar el contrato directo de 06 profesionales (quienes cumplen con los requisitos establecidos en el Art. 81 de la Ley Universitaria, concordada con el Art. 249 del Estatuto de la UNHEVAL), para la EP de Turismo y Hotelería, para el desarrollo de las asignaturas reprogramadas que fueron dejadas de llevar en el periodo 2020 I y II, toda vez que obedece a una necesidad institucional; previamente las propuestas deben formalizarse por acuerdo del Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo; luego ser elevada al Consejo Universitario, de acuerdo a lo dispuesto en el 155° del Reglamento General de la UNHEVAL;

Que, dado cuenta en la sesión ordinaria N° 50 de Consejo Universitario, del 24.FEB.2021, con la opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó:

- 1. Aprobar el CONTRATO DIRECTO de los profesionales, cuyos detalles figuran en la parte resolutive, como DOCENTE CONTRATADO B2, para la Escuela Profesional de Turismo y Hotelería, propuestos por la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, mediante la Resolución N° 005-2021-UNHEVAL/FCAT-CF, del 15.FEB.2021; para el desarrollo de las asignaturas reprogramadas que fueron dejados de llevar en el periodo 2020-I y II; cuyos gastos se afectarán a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta 0011 0066 3000784 5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria;
- 2. Aprobar el CONTRATO DIRECTO de la siguiente profesional como DOCENTE CONTRATADO B2, para la Escuela Profesional de Turismo y Hotelería, propuesto por la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, mediante la Resolución N° 005-2021-UNHEVAL/FCAT-CF, del 15.FEB.2021; en reemplazo de la Mg. Yossary Darill BRAVO TABOADA, para el desarrollo de las asignaturas reprogramadas que fueron dejados de llevar en el periodo 2020-I y II; cuyos gasto se afectarán a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta 0011 0066 3000784 5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria;

Table with 5 columns: N°, DOCENTE, DNI, ASIGNATURA, CODIGO, PERIODO. Contains 2 rows of data for Lic. Acho Alva Karina.

...///

TRANSCRIPCIÓN
En la Ley N° 27972 se ha declarado la vigencia de esta Resolución





3. Encomendar al Decanato de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo NOTIFICAR la resolución a emitirse a los profesionales citados en los numerales anteriores, debiendo remitir el cargo de notificación a la Oficina de Secretaría General para su archivo correspondiente.

4. Remitir los files recibidos digitalmente vía correo electrónico institucional, de los profesionales que figuran en los numerales anteriores, al correo electrónico institucional de la Sub Unidad de Escalafón y Control para las acciones de su competencia;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0190-2021-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y por la Resolución Consejo Universitario N° 0287-2021-UNHEVAL, del 22.ENE.2021, que designó a la Lic. Ninfa Yolanda Torres Munguia, como Secretaria General, del 01 de febrero al 09 de mayo de 2021;

SE RESUELVE:

1° APROBAR el CONTRATO DIRECTO de los siguientes profesionales como DOCENTE CONTRATADO B2, para la Escuela Profesional de Turismo y Hotelería, propuestos por la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, mediante la Resolución N° 005-2021-UNHEVAL/FCAT-CF, del 15.FEB.2021, para el desarrollo de las asignaturas reprogramadas que fueron dejados de llevar en el periodo 2020-I y II; de acuerdo al siguiente detalle; cuyos gastos se afectarán a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta 0011 0066 3000784 5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

Table with 6 columns: N°, DOCENTE, DNI, ASIGNATURA, CODIGO, PERIODO. Rows include Mg. Yossary Darill BRAVO TABOADA, SOTO ESPEJO, Simeón, ALMEIDA CRUZ, Libia, VIDAL AMIQUERO, Carolina, and OBREGON BRAVO, Federico Augusto.

2° APROBAR el CONTRATO DIRECTO de la siguiente profesional como DOCENTE CONTRATADO B2, para la Escuela Profesional de Turismo y Hotelería, propuesto por la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, mediante la Resolución N° 005-2021-UNHEVAL/FCAT-CF, del 15.FEB.2021; en reemplazo de la Mg. Yossary Darill BRAVO TABOADA, para el desarrollo de las asignaturas reprogramadas que fueron dejados de llevar en el periodo 2020-I y II; cuyos gastos se afectarán a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta 0011 0066 3000784 5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

Table with 6 columns: N°, DOCENTE, DNI, ASIGNATURA, CODIGO, PERIODO. Row includes Lic. Acho Alva Karina.

3° REMITIR los files recibidos digitalmente vía correo electrónico institucional, de los profesionales que figuran en los numerales anteriores, al correo electrónico institucional de la Sub Unidad de Escalafón y Control para las acciones de su competencia; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

4° DISPONER que la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, el Decanato de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.

5° DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



RENALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



NINFA YOLANDA TORRES MUNGUIA
SECRETARÍA GENERAL

Distribución: Rectorado-VRAcad, VRInv-OCI-OAL-UTransparencia, DAySA-DIGA-OCalidad-OPyP-UP, FCAYT-Dto. Acad.-URH-SUEyC-SURPyC, File-Interesados-Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfa Yolanda Torres Munguia